

PERMISOS RETRIBUIDOS

***POSIBLES CAMBIOS EN PERMISOS DE CONCILIACIÓN, RD LEY 5/2003**

	Ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio: Más de 5 días o enfermedad grave/muy grave, con o sin ingresos.		Ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio: Igual o menor 5 días o enfermedad grave/muy grave, con o sin ingresos.		Cirugía Mayor o Ambulatoria	Fallecimiento: Días Laborables hasta un mes desde la fecha		Acompañamiento Procedimientos quirúrgicos y diagnóstico
	Dentro de la comunidad	Fuera de la comunidad	Dentro de la comunidad	Fuera de la comunidad		Dentro y fuera de la comunidad	Dentro de la comunidad	
CÓNYUGE O PAREJA	4 Días	5 Días	1 Día	2 Días	2 Días	4 Días	5 Días	1 Día
PADRES	4 Días	5 Días	1 Día	2 Días	2 Días	4 Días	5 Días	1 Día
HIJOS	4 Días	5 Días	1 Día	2 Días	2 Días	4 Días	5 Días	1 Día
HERMANOS	3 Días	4 Días	1 Día	2 Días		3 Días	4 Días	
SUEGROS NUERAS/YER	3 Días	4 Días	1 Día	2 Días		3 Días	4 Días	
CUÑADOS	1 Día	2 Días				1 Día	2 Días	
ABUELOS	1 Día	2 Días				1 Día	2 Días	
NIETOS	1 Día	2 Días				1 Día	2 Días	

Nacimiento Acogimiento Adopción	Por matrimonio o pareja estable	Por cambio de domicilio	Adopción internacional con desplazamiento	Fecundación asistida / exámenes prenatales	Lactancia Padres/cónyuges / pareja estable
Madre/Padre: 17semanas	15 días naturales continuos	1 Día	Hasta 2 meses	Tiempo necesario	1h/día inicio o final. 2 fracciones 3/4 o acumulación

Enfermedad / Ingreso hospitalario:
Días laborables. Podrán ser disfrutados en la duración de la enfermedad, y hasta 15 días después del alta. Enfermedad muy grave de familiar 1er grado: reducción 50% jornada durante 1 mes.

Permisos deber inexcusable:
Por el tiempo indispensable para recoger hijo por enfermedad hospitalaria. Personas mayores con discapacidad de hasta 2º grado. Asistencia tutorías. Consultas médicas a hijos menores y cónyuges ascendente hasta 1er grado o afinidad.